Resolución No 144

Julio 01 de 2021

"Por medio de la cual se da apertura al proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CDAV-20210090-SA/SI"

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Manual de contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: *"*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI*".*

2. Que atendiendo la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($65.046.963), incluidos todos los impuestos y demás deducciones que haya lugar.

El anterior valor se distribuye por entidad de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO LAVADO DE VEHÍCULOS		
CDAV	$	33.268.000
SECRETARIA DE MOVILIDAD	$	31.778.963
PREPUESTO TOTAL	**$**	**65.046.963**

3. Que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el establecido en el Manual de Contratación del CDAV identificado con el código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.3. correspondiente a la Selección Abreviada.

4. Que el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del Secop II.

5. Que los estudios previos, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II.

6. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el CDAV publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública en la plataforma del Secop II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

7. Que dentro de este término establecido se recibieron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones de tipo financiero, las cuales fueron atendidas y absueltas a través del documento que fue publicado el treinta (30) de junio de 2021 en la sección de observaciones de la plataforma del Secop II.

8. Que de acuerdo con lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en la plataforma del SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

9. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura a este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210154 expedido el 23 de marzo de 2021.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., conformará el Comité evaluador para los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para lo cual se designarán servidores públicos y contratistas para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-20210090-SA/SI cuyo objeto es: *"*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI*",* cuyo valor se estima en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($65.046.963), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210154 expedido el 23 de marzo de 2021, con cargo a los rubros 2201039803, por valor de $7.273.860, y mantenimiento equipos de computación y comunicación, código presupuestal 2102021505, por valor de $24.000.000.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el numeral 8.2.2.3., del Manual de Contratación del CDAV LTDA., en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se encuentra publicado en la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO QUINTO: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., designará un comité para la evaluación de las propuestas que se presenten, y que cumplan con los requisitos habilitantes. El Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El carácter de asesor del comité no lo eximirá de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primero (01) de julio de 2021.

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Gerente CDAV Ltda.

Proyectó: Fabio Alirio Hidalgo Sánchez - Abogado Contratista CDAV Ltda.
Revisó: Juli Paulin Martínez Cano - Líder de Contratación CDAV Ltda.
Aprobó: Pamela Biojó Bejarano - Directora Jurídica CDAV Ltda.
Diego Mauricio Marmolejo - Director Administrativo y Financiero CDAV Ltda.